



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 23 de enero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 003 -2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH

Señores:

**DIRECTORES DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DEL
ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°
06 – La Molina.**

Presente. –

Asunto : Evaluación del Desempeño Laboral Docente y la Renovación del
Contrato en los Centros de Educación Técnico Productiva para el año
2024.

Referencia : Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.
Expediente N° 05354-2024-UGEL06.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle un cordial saludo, y asimismo en el marco de los procesos de Evaluación del Desempeño Laboral Docente y la Renovación del Contrato en los Centros de Educación Técnico Productiva para el año 2024, regulado por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, es necesario emitir los siguientes alcances:

**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL
CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES DE LOS PROFESORES DE LOS
CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA:**

El Comité de Evaluación del Desempeño Docente de ETP, está conformado de acuerdo a la siguiente información:

- 1.1. El/La Director/a en condición de designado o como encargado de puesto o de función, en ETP.
- 1.2. Un Profesor Nombrado de mayor escala del CETPRO.
- 1.3. Un Representante de los Estudiantes.
- 1.4. De no contar con Profesores nombrados para ejercer la representatividad en la evaluación, el Director solicita a la UGEL N° 06 la designación de un Profesor nombrado de otro CETPRO o de un Especialista en Educación de la UGEL N° 06.

2. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

- 2.1. El Comité de Evaluación para la Modalidad ETP sesiona de forma presencial o virtual. La calificación de cada aspecto es determinada por consenso, de existir discrepancias, quien Presida el comité tiene voto dirimente.
- 2.2. El docente evaluado que no se encuentre conforme con los resultados de la evaluación puede presentar su reclamo, el cual es absuelto por el comité; para lo cual, el postulante deberá recoger el resultado de su evaluación en el CETPRO conforme al cronograma establecido por el comité, así como la absolución de su reclamo, si esto no se diera, el comité cumple en comunicar y remitir virtualmente al evaluado los resultados de la evaluación y/o absolución de reclamo.
- 2.3. El Comité de Evaluación del Desempeño Laboral, evalúa al profesor según los factores de desempeño laboral señalados en el Anexo N° 17 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, de la presente norma, teniendo en cuenta lo siguiente:



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Consideraciones previas a la evaluación:

La ficha de evaluación del desempeño laboral docente contiene factores que se basan principalmente en el trabajo de los docentes. Asimismo, recoge información de las actividades que el docente ha reportado mensualmente a su superior jerárquico.

En todos los casos, los aspectos son adaptables a la modalidad de estudios.

Para una valoración más objetiva del desempeño por parte del Comité de Evaluación, se recomienda que evalúen los aspectos, mediante la revisión de evidencia.

Sobre las evidencias:

Se utilizan formatos o evidencias que se hayan dispuesto en el CETPRO en el año a evaluar. Los mismos que pueden haber sido entregados de manera física.

En todos los casos, de ser necesario, son válidas otras evidencias que se hayan podido recabar teniendo en cuenta el cumplimiento de los plazos establecidos en el CETPRO para los profesores, según corresponda a la modalidad de estudios.

Se considera Evaluación de Desempeño Laboral Favorable, si el evaluado alcanza un puntaje final igual o mayor a 2,50 puntos. El resultado obtenido no se puede redondear al superior siguiente y solo debe presentarse con dos decimales.

Una vez finalizada la evaluación de desempeño, el Comité de Evaluación suscribe la respectiva Ficha de Evaluación de Desempeño Laboral, según Anexo N° 17 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.

3. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DOCENTE EN ETP:

- 3.1 El Profesor debe de haber sido contratado en plazas de E.T.P. con Título de Profesor o Licenciado en Educación, o con Título Profesional Universitario no Pedagógico, o con Título Profesional Técnico.
- 3.2 Contar con Evaluación Favorable de su Desempeño Laboral, según el Anexo N° 17 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.
- 3.3 Contar con vínculo laboral consecutivo mínimo de 3 meses en la misma vacante al mes de diciembre de 2023.
- 3.4. La vacante, objeto de renovación, se encuentre disponible para el presente año lectivo 2024 y no esté dentro del número total de vacantes declaradas como excedente en el CETPRO de origen.

4. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR A TRAVÉS DE MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA UGEL N° 06, PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PARA EL AÑO 2024:

- 4.1 Formulario Único de Trámite (FUT), solicitando en la sumilla Renovación del Contrato Docente en Educación Técnico Productiva para el año 2024.
- 4.2. Formato de Autorización del Servicio de Notificación Electrónica Formulario Único de Trámite (FUT), solicitando en la sumilla Renovación del Contrato Docente en Educación Técnico Productiva para el año 2024
- 4.4. Documento Nacional Identidad (D.N.I.), Carnet de Extranjería, u documento de identidad que acredita los datos personales del docente (legible).
- 4.5. Resolución Directoral emitida por la UGEL N° 06 de Contrato de Servicio Docente del Año 2023.
- 4.6. Anexos N°s 1, 8, 9, 10, 11, 12 y 19 (éste último anexo -19- se presenta en caso que el docente tenga vínculo laboral vigente) del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.
- 4.7. Ficha de Evaluación del Desempeño Laboral Favorable, debidamente firmada.

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"****"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

- 4.8. Oficio de Propuesta de Renovación de Contrato del CETPRO, donde se consignen los datos personales del docente a proponer, el perfil profesional, los datos de la plaza y la vigencia del contrato.
- 4.9. Los docentes propuestos deben de tener menos de 65 años hasta un día antes del inicio de la vigencia de su contrato. Asimismo, la información del proceso de contratación docente se encuentra publicada en el portal web institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.

5. OTROS ALCANCES RESPECTO AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DOCENTE Y LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO EN EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA:

- 5.1 El profesor que deba ser evaluado y no desee la renovación de su contrato, presenta su desistimiento a dicha evaluación ante la Dirección del CETPRO, conforme al formato establecido en el Anexo N° 18 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, hasta antes del inicio de la evaluación, en el caso de los Profesores de I.E. Unidocente y Profesores Contratados con Encargatura de Dirección deben presentarlo ante la UGEL N° 06.
- 5.2. El profesor contratado que desistió a la evaluación del desempeño laboral o el profesor evaluado que no obtuvo evaluación de desempeño favorable, no podrá seleccionar una vacante del CETPRO en el que estuvo contratado en el año 2023.
- 5.3. La renovación de contrato no está permitida a docentes que cuentan con una doble percepción por función docente.
- 5.4. El Director del CETPRO informa a la UGEL N° 06 la relación de los profesores contratados que hayan desistido a su evaluación para renovación de contrato de servicio docente y de los profesores evaluados que no hayan obtenido evaluación favorable, para lo cual adjunta las fichas de evaluación.
- 5.5. En caso la UGEL N° 06 verifique que en la evaluación de desempeño docente para la renovación de contrato, el comité no aplicó correctamente los criterios o favoreció al docente contratado, se inicia el procedimiento administrativo para determinar las responsabilidades y aplicar las sanciones que corresponda.

6. CONTROL POSTERIOR DE INFORMACIONES Y DOCUMENTOS PRESENTADOS POR PARTE DE LOS POSTULANTES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06:

En caso la UGEL N° 06 en aplicación del control posterior detecte la falsificación de los documentos y/o informaciones presentadas para la tramitación de una propuesta de contrato, se resolverá el contrato por servicios personales, y se dará inicio a las acciones administrativas que conlleven a determinar las responsabilidades administrativas y/o penales que correspondan.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,



EVRA/J.(e) RR.HH
SQM/Cord.EAP



Abg. Víctor Enrique Palomino Caycho
Director (e) del Sistema Administrativo II de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE Y LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PARA EL AÑO 2024. SEGÚN OF. N° 002-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD:

Renovación de contrato en ETP				
Actividad	Responsable	Plazo	Inicio	Fin
Evaluación de desempeño laboral docente en ETP				
Presentar desistimiento a la evaluación de desempeño docente ante la dirección de la IE o UGEL según corresponda	Postulante	2	20/01/2024	22/01/2024
Evaluar el desempeño laboral del docente contratado del servicio docente	Comité	3	23/01/2024	25/01/2024
Presenta reclamo a la evaluación.	Postulante	2	26/01/2024	29/01/2024
Absuelve el reclamo.	Profesor/a	2	30/01/2024	31/01/2024
Renovación de contrato en ETP				
Elevar a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo 2023	Comité	2	1/02/2024	2/02/2024
Verifica que los profesores a quienes se les renovará el contrato cumplan con las condiciones señaladas	Área de Personal o la que haga sus veces	2	5/02/2024	6/02/2024
Publicar la relación de los profesores a quienes se les renovará el contrato		1	7/02/2024	7/02/2024
Publicar la relación de los profesores cuya vacante en la que laboraron no se encuentra disponible		1	8/02/2024	8/02/2024
Emitir la resolución que aprueba el contrato	UGEL/DRE	1	9/02/2024	9/02/2024
Comunicar al comité, la relación de los profesores a los que se les renovará un periodo adicional de su contrato	Área de Personal o la que haga sus veces	1	12/02/2024	12/02/2024
Reportar a la DRE o la que haga sus veces, las vacantes nuevas y las vacantes donde no se haya renovado contrato	UGEL	1	13/02/2024	13/02/2024